POLÍTICA DE AVALES DE SAOM

CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AUSPICIOS SAOM

1) PARA EVENTOS CIENTÍFICOS

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos 2 meses antes de la realización del evento/actividad

NORMAS GENERALES:

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

Se desestimará el aval científico de un evento o reunión si no participa algún oncólogo médico o algún miembro de SAOM.

BAREMO DE CALIFICACION:

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

¿Están descritos los objetivos generales y específicos? (0-3 puntos)

- No constan: 0 puntos
- Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir: 1 punto
- Se explica con claridad los objetivos generales: 2 puntos
- Se explican con claridad los objetivos generales y específicos: 3 puntos

INTERES GENERAL DE LA TEMATICA (PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD)

(puntuación: 0-3). (Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad).

- En absoluto 0 puntos
- Muy poco 1 punto
- De forma intermedia 2 puntos
- Muy pertinente 3 puntos

ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA: (puntuación 0-7)

Estructura de la actividad (distribución, debate y tipos)

- Distribución de los tiempos de la actividad no proporcionada. 0 puntos
- Distribución de los tiempos de la actividad adecuada 1 punto
- No existen espacios de discusión-debate 0 puntos

- Solo existe un tiempo dedicado a la discusión al final de la actividad.1 punto
- Existe un tiempo dedicado al debate al final de cada mesa o ponencia: 2 puntos
- Conferencia Magistral 0,5 puntos
- Talleres Interactivos 1 punto
- Mesas redondas 2 puntos
- Mesas redondas + Conferencias magistrales 3 puntos
- Mesas redondas + Conferencias magistrales + Talleres interactivos 4 puntos

METODOLOGÍA DOCENTE: (0-4 puntos)

Para conseguir los objetivos de la actividad formativa, el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido:

- No son nada pertinentes 0 puntos
- No son muy pertinentes 1 punto
- Son de una pertinencia intermedia 2 puntos
- Son bastante pertinentes 3 puntos
- Son muy pertinentes 4 puntos

EVALUACIÓN: (0-4 puntos)

Evaluación propuesta con relación a los objetivos y las necesidades:

- No se especifica ninguna evaluación 0 puntos
- Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes (contenidos, ponentes/profesores, horarios…) 1 punto
- Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final 2 puntos
- Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final 3 puntos
- Pruebas de evaluación a los participantes que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final.
  Evaluación del impacto 4 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 21 puntos. El aval se concederá si se llega a los 12 puntos.

COSTE DEL AVAL SAOM

Actividad promovida por un miembro de la SAOM:

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SAOM

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SAOM deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SAOM:

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SAOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 600 euros.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SAOM

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1000 euros.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica:

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas con el mismo criterio.

Una vez aprobado el aval, el promotor deberá efectuar una aportación económica para la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 2000 euros si no es socio protector de la SAOM.

En el caso de ser socio protector se definen diferentes niveles de aportación según el nivel de patrocinio de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1.000 € socio protector de bronce
- 750 € socio protector de plata
- 500 € socio protector de oro
- 300 € socio protector de platino

IVA NO INCLUIDO

2) CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SAOM PARA LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

BAREMO DE CALIFICACION:

OBJETIVOS: Los objetivos generales y específicos descritos (0-4 puntos)

- No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir — 0 puntos
- No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir — 1 punto
- Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia — 2 puntos
- Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir — 3 puntos
- Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir — 4 puntos

PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD: Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad (0-4 puntos)

- No en absoluto — 0 puntos
- Muy poco — 1 punto
- De manera intermedia — 2 puntos
- Son bastante pertinentes — 3 puntos
- Son muy pertinentes — 4 puntos

DOCENCIA: Para conseguir los objetivos de la actividad formativa, el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido (0-4 puntos)

- No son nada pertinentes — 0 puntos
- No son muy pertinentes — 1 puntos
- Son de una pertinencia intermedia — 2 puntos
- Son bastante pertinentes — 3 puntos
- Son muy pertinentes — 4 puntos

PARTICIPACION DE ONCOLOGOS MEDICOS (1-3 puntos)

- Menos del 25% de los autores — 1 punto
- Entre el 25-50% — 2 puntos
- Mas del 50% — 3 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos. El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

COSTE DEL AVAL SAOM

Actividad promovida por un miembro de la SAOM

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno, en caso de no tener financiación.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SAOM o Asociaciones de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SAOM o Asociaciones de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SAOM

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SAOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1000 euros.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SAOM

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 2000 euros.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas con el mismo criterio.

Una vez aprobado el aval, el promotor deberá efectuar una aportación económica para la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.500 euros si no es socio protector de la SAOM.
- 500 euros si es socio protector de la SAOM.

IVA NO INCLUIDO

3) CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SAOM PARA DOCUMENTOS DIVULGATIVOS (Folletos, Recomendaciones, etc)

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

BAREMO DE CALIFICACION:

INTERES SOBRE EL RECEPTOR DEL DOCUMENTO (0-4)

- Médicos Oncólogos 4 puntos
- Médicos atención primaria/especialistas no oncólogos 3 puntos
- Población General 2 puntos
- Pacientes y familiares 1 punto

OBJETIVOS: Los objetivos generales y específicos descritos (0-4 puntos)

- No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir 0 puntos
- No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir 1 punto
- Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia 2 puntos
- Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir 3 puntos
- Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir 4 puntos

RELEVANCIA DE LA INFORMACION: PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD

a) El receptor del documento obtendría los objetivos propuestos por el mismo (0-3 puntos)

- No en absoluto 0 puntos
- Dudosamente 1 punto
- Probablemente 2 puntos
- Con seguridad 3 puntos

b) Interés del tema (0-4 puntos)

- Conocido/reiterativo 1 punto
- Actual 2 puntos
- Relevante 3 puntos
- Actual y relevante 4 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos. El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

COSTE DEL AVAL SAOM

Actividad promovida por un miembro de la SAOM

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno, en caso de no tener financiación.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SAOM o Asociaciones de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SAOM o Asociaciones de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SAOM
Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SAOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1000 euros.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SAOM
Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 2000 euros.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica
Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas con el mismo criterio.

Una vez aprobado el aval, el promotor deberá efectuar una aportación económica para la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1000 euros si no es socio protector de la SAOM.
- 300 euros si es socio protector de la SAOM.

IVA NO INCLUIDO